

Subvenciones Individuales para Aguas y Aguas Residuales

¿En qué consiste este programa?

Este programa ofrece fondos a las familias en áreas reconocidas como Colonia antes del 1 de octubre de 1989. Los fondos de la subvención pueden usarse para conectar líneas de servicios a una vivienda, pagar tarifas de conexión de servicios públicos, instalar tuberías y artefactos relacionados, p.ej., lavabo del baño, tina o ducha, inodoro, fregadero, calentador de agua, válvula externa o baño.

¿Qué es un área elegible?

Estas subvenciones están disponibles solo en Arizona, California, Nuevo México y Texas. La Colonia debe estar en una zona rural, es decir, áreas no incorporadas y cualquier ciudad o pueblo con una población de 10,000 habitantes o menos y se identifique como comunidad designada por escrito por el estado o condado en el que se encuentra; nombrada Colonia sobre la base de criterios objetivos que incluyen la falta de un suministro de agua potable, sistemas adecuados de alcantarillas, viviendas decentes, seguras y sanitarias, o tienen caminos y drenajes inadecuados.

¿Quién es elegible?

Los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer y ocupar una unidad residencial ubicada en una Colonia y tener evidencia de la titularidad.
- Tener un ingreso total imponible (en función del último formulario fiscal del ingreso federal de todas las personas que viven en la casa) inferior a las pautas más recientes de ingresos de pobreza establecidas por Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU.
- No presentar morosidad en ninguna deuda federal.

¿Cómo se pueden usar los fondos?

Los fondos de la subvención se pueden usar para pagar gastos razonables de personas para:

- Ampliar líneas de servicios de un sistema a una vivienda.
- Conectar líneas de servicios a la tubería de una vivienda.
- Pagar cargos o tarifas razonables para conectarse a un sistema.
- Pagar la instalación necesaria de tuberías o artefactos relacionados dentro de las unidades residenciales que carecen de dichas instalaciones. Estos fondos se limitan a una tina, lavabo, inodoro, fregadero, calentador de agua y válvula externa.

- Construir o dividir una parte de una unidad residencial para un baño, que no exceda 4.6 metros cuadrados (48 pies cuadrados) de tamaño.
- Pagar costos razonables por el cierre de tanques sépticos y pozos de agua abandonados, cuando sea necesario para proteger la salud y seguridad de los beneficiarios de la subvención.
- Realizar mejoras a la vivienda de una persona cuando sea necesario para permitir el uso de sistemas de agua o desecho de desperdicios.

Restricciones de la subvención

1. Subvención máxima

- La subvención máxima para que cualquier persona construya líneas de servicios de AGUA, conexiones y/o construya de un baño es de \$3,500.
- La subvención máxima para que cualquier persona construya líneas de servicios de ALCANTARILLAS, conexiones y/o construya de un baño es de \$4,000.
- La asistencia de por vida para cualquier persona en el caso de subvenciones iniciales o posteriores no puede exceder un total acumulado de \$5,000.

2. Limitaciones en el uso de los fondos de la subvención

Los fondos de la subvención no pueden usarse para:

- Pagar cualquier deuda u obligación del concesionario, aparte de las obligaciones incurridas bajo la subvención.
- Pagar costos que la Agencia no considera razonables.

¿Cómo comenzamos?

Las solicitudes de este programa se aceptan todo el año. Solicite a través de su oficina local de Desarrollo Rural.

¿Quién se encarga de regular este programa?

Instrucción básica: Título 7 del CFR, Parte 3550, Subparte C y HB-1-3550, Apéndice 6.

¿Por qué hace esto el Desarrollo Rural del USDA?

Este programa facilita el uso de sistemas de agua o desecho de desperdicios en la comunidad, de parte de residentes de Colonias en la frontera entre EE. UU. y México.

NOTA: Debido a que las citas y otra información pueden estar sujetas a cambios, por favor siempre consulte a su oficina local para recibir asistencia. Puede encontrar más formularios, recursos e información del programa en rd.usda.gov.
USDA es prestamista, empleador y proveedor de igualdad de oportunidades.